

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

arica

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
1111--
Fecha de Aprobación
02 OCT 2023
ROL S.I.I
7073-28

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 447 de fecha 31/05/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 75,43 m² ubicada en ALCALDE OSCAR BELMAR
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 1822 Lote N° 25 manzana L
 localidad o loteo AGRUPACION TARAPACA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


HUGO ALFONSO L.Y. ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

Detalle del proyecto:

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 75,43 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en Oscar Belmar N° 1822, Rol SII N° 7073-28, Población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 75,43 m²:

- 1° Piso: Estar, cocina, baño, comedor, 2 dormitorios y bodega.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 75,43 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, cocina, baño, comedor, 2 dormitorios y bodega.

Finalmente, la propiedad ubicada en Oscar Belmar N° 1822, Rol SII N° 7073-28, Población Agrupación Tarapaca Oriente, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 75,43 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 75,43 m²**
- **Sup. recepcionada total : 75,43 m²**
- **Superficie predial : 114,68 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andrés Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- La propiedad no cuenta con Permiso de Construcción y Recepción Final.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/PGO/cfv.

Kardex 27.198